CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION DE REFACCIONES: PARTIDA 2. ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENOR CUENTA 42062517, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA **C. GABRIELA TOVAR COVARRUBIAS**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. **KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, SIGNADO POR EL **C. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062517** OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000042266-2023** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2023**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO LA-50GYR-050GYR002-T-46 -2023**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 45, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO A LAS

GTC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Numero de clave de elector, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] Y NUMERO [redacted].

II.2 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TOCG770607G83**, Y REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" E INFONAVIT NUMERO [redacted]

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.7 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [redacted]

III. DE "LAS PARTES":

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro patronal, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Domicilio de la persona física, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

GTC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** LA **ADQUISICION DE REFACCIONES: PARTIDA 2. ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENOR CUENTA 42062517, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$592,002.57 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS PESOS 57/100 M.N),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR **$94,720.41 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 41/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **$1'443,908.70 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., POR **$231,025.39 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICION DE REFACCIONES: PARTIDA 2. ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENOR CUENTA 42062517, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

GTC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN SUMINISTRADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMSS, SAT E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA(S) ORDEN DE COMPRA Y FACTURA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, ADMINISTRADOR SEA SU CASO, EN LA QUE IDENTIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES REALIZADO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

GTC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.

LOS BIENES DEBERÁN SER SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES DÍAS) HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, A PARTIR DEL 4 DÍA SE CONSIDERA ENTREGA CON ATRASO Y SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS.

"EL INSTITUTO" GENERARA ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, LAS CUALES HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUB-ALMACENES DE CONSERVACIÓN Y EN CASO DE NO EXISTIR SUB ALMACÉN DEBERÁ DE ENTREGAR EN LA UNIDAD SEDE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN TANTO EN UNIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA SEDE DE LAS UNIDADES FORÁNEAS, DESCRITAS EN EL DIRECTORIO DE UNIDADES, **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**

LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES**, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

GTC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO),** DE LA ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Ò EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

EL INSTITUTO NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO LA ENTREGA DE LOS BIENES.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

GTC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ORDENES DE COMPRA SE LE HARAN LLEGAR AL "PROVEEDOR" EN UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES AL CORREO QUE PARA ESE FIN EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.-

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.

"EL AREA SOLICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES SUJETOS A CANJE CON DOCUMENTO IMPRESO DEBIDAMENTE REQUISITADO ORDEN DE CANJE QUE AVALE EL MOVIMIENTO, EL CUAL PODRA SER ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, EN CASO DE QUE EXCEDA EL TIEMPO PARA CANJE SE TOMARA COMO BIEN NO SUMINISTRADO Y SE PROCEDERA A LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERA DE ASUMIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

GTC **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

GTC.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

GTC.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE7308118Z0**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARA PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE BIENES O PARA EL CANJE DE LOS MISMOS EN UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN EL TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL BIEN QUE SE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA POR HASTA UN MAXIMO DE 4 DÍA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS DE MANERA OPORTUNA Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) LA APLICACIÓN DE LA PENA SE CALCULARA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O

GTC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-01-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO

GTC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

GTC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

GTC.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL

Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

GTC.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-011-006/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NUMERO 3 (TRES) ORDEN DE COMPRA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	**APODERADA LEGAL**	**LOLK781025HZ7**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
Gabriela Tovar C. **C. GABRIELA TOVAR COVARRUBIAS** **PERSONA FISICA**	[redacted]

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro federal de contribuyentes, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: S-CCT-13-011-000/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo 01 (uno)
Asignación

PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES: PARTIDA 2. ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR CUENTA 42062517	**$592,002.57**	**$1,443,908.70**

PARTIDA 2. ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR CUENTA 42062517 PARA EL EJERCICIO DE 2023.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
1	ACEITERA DE TUBO FLEXIBLE 10 OZ O 300 ML ,BOQUILLA CON PUNTA DE LATON SOLIDO, BOMBA DE ACERO Y MECANISMO INTERNO METALICO	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 92.20
2	ACEITERA FLEXIBLE DE 500 ML, BOQUILLA CON PUNTA DE LATON SOLIDO, BOMBA DE ACERO MECANISMO Y INTERNO METALICO	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 189.00
3	ARCO PARA SEGUETA MODELO PROFESIONAL CON LONGITUD DEL ARCO DE 405 MM USO PESADO PERILLA PARA AJUSTE DE TENSION CUERPO DE ALUMINIO, MANGO ANTIDESLIZANTE, 2 POSICIONES DE CORTE 90° y 45° CON SEGUETA	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 495.70
4	AUTOCLE CON ENTRADA DE 1/2". JUEGO CON 17 PIEZAS, DADOS DE 1/2 " 12 PUNTAS MEDIDAS: 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1" MATRACA DE 1/2 RERVERSIBLE, EXTENSION DE 1/2" X5",EXTENSION DE 1/2" X 10", MANGO AT 1/2X15-3/4, NUDO UNIVERSAL 1/2" Y CAJA METAL 49.6 X 22 X 5 CM .	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 3,843.70
5	AUTOCLE CON ENTRADA DE 1/4" CON JUEGO CON 18 PIEZAS, DADOS CON RESISTENCIA DE TORSION DE ACUERDO AL CODIGO ASME B107 5M 1097, 12 PZA DADOS ESTÁNDAR DE 6 PUNTAS: 4, 5, 5.5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 MM. 2 PZA EXTENSIONES: 3" Y 6" DESARMADOR DE 1/4" NUDO UNIVERSAL. MATRACA CON LIBERACIÓN RÁPIDA.CAJA METÁLICA.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 2,760.20
6	AUTOCLE CON ENTRADA DE 3/8 " CON 19 PIEZAS DADOS DE 3/8" 12 PUNTAS MEDIDAS: 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16". MATRACA 3/8" REVERSIBLE, EXTENSION DE 3/8X3", EXTENSION DE 3/8X12", MANGO ARTICULADO 3/8X7-13/16, NUDO UNIVERSAL 3/8", BETIQUI 3/8" Y CAJA METALICA DE 49.6X22X5 CM.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 5,420.50
7	AZADON LANE DE 2.1 LBS. ANCHO DE HOJA 8 1/2" (22 CM) LONGITUD DEL MANGO 54" (137 CM) ALTURA DE HOJA 8 1/2" (22 CM) EMPAQUE INDIVIDUAL ATADO PESO DE LA CABEZA 2.1 LB (1 KG) INNER 4 MASTER 160 PALLET 160	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 352.50
8	BARREDORA DE 19" CON 12 RUEDAS, CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE PARA ALBERCAS CON BASTÓN INCLUÍDO. LARGO DE 2.5 HASTA 5 METROS, DE DOS PARTES.	PIEZA	INTERWATER	NACIONAL	$ 4,441.60
9	BROCA HSS DE 1/16" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 24.80
10	BROCA HSS DE 1/2" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 246.00
11	BROCA HSS DE 1/4" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 62.40
12	BROCA HSS DE 1/8" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 24.90
13	BROCA HSS DE 3/16" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 38.60
14	BROCA HSS DE 3/32" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 24.10
15	BROCA HSS DE 3/8" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 138.00

GTC-

16	BROCA HSS DE 5/16" FABRICADA EN ACERO N2 DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 98.40
17	BROCA PARA CONCRETO 1/4" POR 6" , DE ACERO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO CON DOBLE CANAL.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 34.90
18	BROCA PARA CONCRETO 3/16" POR 6" DE ACERO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO CON DOBLE CANAL	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 39.60
19	BROCA PARA CONCRETO 3/8" POR 12" DE ACERO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO CON DOBLE CANAL	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 70.80
20	BROCA PARA CONCRETO 5/16" POR 6" DE ACERO CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO CON DOBLE CANAL	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 42.90
21	BROCA PARA FIERRO 1/4" FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 54.80
22	BROCA PARA FIERRO 1/8" FABRICADA EN ACERO DE ALTA	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 19.40
23	BROCA PARA FIERRO 3/8" FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 132.10
24	BROCA PARA FIERRO 7/16" FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 198.00
25	BROCA PARA FIERRO DE 9/16" FABRICADA EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 406.20
26	BROCAS PARA FIERRO CORTAS JGO DE 7 PZAS. FABRICADAS EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD DE LARGA DURACION,CON FLAUTA EN ACABADO EN OXIDO NEGRO	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 192.50
27	CACHUCHA (CASCO) ALTO IMPACTO COLOR AZUL, EN MATERIAL TERMOPLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TENSION, CON BANDA PARA EL SUDOR DE POLIURETANO AFELPADO, DIELECTRICO 100%	PIEZA	INFRA	NACIONAL	$ 326.20
28	CAJA DE HERRAMIENTA 23X10.5X10" FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON CHAROLA Y BROCHES METALICOS CON REFURZOS EN ESQUINA, CENTRO Y PARTE INFERIOR DE LA CAJA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 433.50
29	CAJA PARA HERRAMIENTA DE 16 X 9 X 8.5" FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON CHAROLA INTERIOR REMOBIBLE, CON REFURZOS EN ESQUIUNA, CENTRO Y PARTE INFERIOR DE LA CAJA, ASA ABATIBLE Y ORIFICIO PARA CANDADO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 350.20
30	CARDA COPA ONDULADA DE 3" DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBONO,CERDAS MEDIANAS, PARA USARSE CON ESMERILADORAS. DIÁMETRO 3" (76.2MM), ESPESOR 15/32" (11.9MM), CALIBRE 0.35 MM, EJE 5/8-11, LARGO DEL ALAMBRE 23 MM, MÁXIMA VELOCIDAD 12,500 R/MIN, EMPAQUE INDIVIDUAL BLISTER, INNER 4, MASTER 24, PALLET 720	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 130.80
31	CARDA COPA TRENZADA DE 3" DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBONO, CERDAS MEDIANAS, PARA USARSE CON ESMERILADORAS. DIÁMETRO 3" (76.2MM), ESPESOR 19/32" (15MM), CALIBRE 0.35 MM, EJE 5/8-11, LARGO DEL ALAMBRE 18 MM, NO. DE TRENZAS 18, MÁXIMA VELOCIDAD 12,000 RPM, EMPAQUE INDIVIDUAL, BLISTER, INNER 4, MASTER 24, PALLET 1152	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 155.10
32	CARDA COPA TRENZADA DE 5" DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBONO, CERDAS MEDINAS, PARA USARSE EN ESMERIL CON ENTRADA 5/8. DIÁMETRO 5" (127MM), ESPESOR 11/16" (17.4MM), CALIBRE 0.35 MM, EJE 5/8-11, LARGO DEL ALAMBRE 24 MM, NO. DE TRENZAS 26, MÁXIMA VELOCIDAD 6,500 RPM, EMPAQUE INDIVIDUAL BLISTER, INNER 4, MASTER 24, PALLET 576	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 286.50

GTC.

33	CARDA DE COPA ALAMBRE ONDULADO GRUESO DE .5 MM, DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBONO, CERDAS MEDINAS, PARA USARSE EN ESMERIL CON ENTRADA 5/8. DIÁMETRO 5" (127MM), ESPESOR 7/8" (22.2MM), CALIBRE 0.5 MM, EJE 5/8-11, LARGO DEL ALAMBRE 31 MM, MÁXIMA VELOCIDAD 6,000 RPM, EMPAQUE INDIVIDUAL BLISTER, INNER 4, MASTER 24.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 214.80
34	CARDA PARA ESMERIL 1 1/8" DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBONO, CERDAS MEDINAS, PARA USARSE EN ESMERIL CON ENTRADA 1 1/4. DIÁMETRO 6" (152.4MM) ESPESOR 1 1/8" (28.5MM), CALIBRE 0.35 MM, EJE 1 1/4" (31.7MM), LARGO DEL ALAMBRE 28 MM, MÁXIMA VELOCIDAD 6,000 RPM, EMPAQUE INDIVIDUAL, BLISTER, INNER 4, MASTER 24. INCLIUYE: 1 PAR DE REDUCTORES DE 1/2" (12.7MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 5/8" (15.8MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 3/4" (19MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 7/8" (22.2MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 1" (25.4MM)	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 258.00
35	CARDA PARA ESMERIL 13/16" DE ALAMBRE DE ACERO AL ALTO CARBONO, CERDAS MEDINAS, PARA USARSE EN ESMERIL CON ENTRADA 1 1/4. DIÁMETRO 6" (152.4MM), ESPESOR 13/16" (20.6MM), CALIBRE 0.35 MM, EJE 1 1/4" (31.7MM), LARGO DEL ALAMBRE 28 MM, MÁXIMA VELOCIDAD 6,000 RPM, EMPAQUE INDIVIDUAL BLISTER, INNER 4, MASTER 24. INCLUYE: 1 PAR DE REDUCTORES DE 1/2" (12.7MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 5/8" (15.8MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 3/4" (19MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 7/8" (22.2MM), 1 PAR DE REDUCTORES DE 1" (25.4MM)	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 359.50
36	CARRETILLA NEUMATICA REFORZADA , CON LLANTA NEUMATICA REFORZAD, BASTIDOR TUBULAR, CONCHA FABRICADA EN LAMINA CON ACABADO DE PINTURA EN POLVO COLOR NARANJA POLIESTER, TACON ESTABILIZADOR, SOPORTE DE USO PESADO, PUENTE CON DOBLE TORNILLO. MEDIDA DE LA CARRETA 16"X 40"X 28" Y LLANTA: 4" X 16".	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 2,336.80
37	CAUTIN ELECTRICO DE ESTACION DIMENSIONES (L X W X H): 5.91 "X 4.92" X 3.94 ", POTENCIA: 70W, FUENTE DE ALIMENTACIÓN (V / HZ): 120/60, ESTABILIDAD A LA TEMPERATURA: +/- 4°F / 2°C, RANGO DE TEMPERATURA: 200°F - 850°F / 100°C - 450°C, PROTECCIÓN ESD: SI, CON DISPLAY LCD. CON PUNTA DE REEMPLAZO	PIEZA	WELLER	NACIONAL	$ 9,676.30
38	CAUTIN ELECTRICO TIPO PISTOLA CON LUZ INTEGRADA, KIT DE 7 PIEZAS, DOS CALORES, (200 Y 260 W)	PIEZA	WELLER	NACIONAL	$ 2,117.30
39	CAUTIN TIPO LAPIZ 60 WATTS, CON PUNTA FABRICADA EN COBRE, MANGO ERGONOMICO FABRICADO EN NYLON.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 201.10
40	CEPILLO DE ALAMBRE CON ESPATULA Y MANGO FABRICADO EN POLIPROPILENO RECTO, CON CERDAS FABRICADAS CON ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 45.70
41	CEPILLO DE LECHUGUILLA DE BLOCK DE MADERA DE 18" Y CERDAS DE 9.9 X 45.7 X 6.5 CM.	PIEZA	CASTOR	NACIONAL	$ 319.70
42	CEPILLO DE LECHUGUILLA O IXTLE CON MANGO DE 1.20 O 1.50 M.	PIEZA	CASTOR	NACIONAL	$ 287.20
43	CEPILLO PARA CARPINTERO No. 5 LISA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,099.40
44	CINTA METRICA (FLEXOMETRO) CON CAJA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA DE CAUCHO DE CON UNA LONGITUD 5 MTS, CON CINTA DOBLE VISTA GRADUADA EXTRA ANCHA, CON CLIP DE ACERO PARA CINTURON.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 465.00

GTC.

45	COA PALA CON MANGO. ANCHO: 25 CM, CALIBRE: 14, DUREZA: 43 HRC, EMPAQUE: ATADO, LONGITUD: 35 CM, PESO: 1.5 KG	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 263.10
46	CORTADOR DE TUBO HASTA 1"-1/8", CUCHILLAS DE ACERO SUJ-2 DE ALTA DURACION, CUERPO FABRICADO EN ZAMAC, REMOVEDOR RETRACTIL DE REBABAS Y CUCHILLA ADICIONAL.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 248.20
47	CORTADOR DE TUBO HASTA 5/8" CUCHILLAS DE ACERO SUJ-2 DE ALTA DURACION, CUERPO FABRICADO EN ZAMAC.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 97.50
48	CORTADOR DE VIDRIO DE 5", CON CUERPO FABRICADO EN ZAMAC CON DISEÑO DE BOLA EN EL EXTREMO, 3 RANURAS DE CORTE, CUCHILLA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 84.80
49	CORTATUBO, PRENSA Y AVELLANADOR, 3 PIEZAS. 1 CORTATUBOS PROFESIONAL (1/8" A 1-3/16" - 3 A 30MM), 1 AVELLANADOR Y 1 PRENSA (3/16", 1/4", 5/16", 3/8",7/16", 1/2" Y 5/8" - 4, 6, 8, 10, 12, 14 Y 16)	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,938.90
50	CORTATUBOS EN MINIATURA DE 1/8 A 1 1/4", CUERPO FABRICADO EN ZAMAC, CUCHILLAS DE ACERO SUJ-2, REMOVEDOR DE REBABAS,CUCHILLA ADICIONAL INCLUIDA EN LA PERILLA, CON PERILLA ERGONOMICA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 262.00
51	CRUCETA PARA ANDAMIO, GALVANIZADA DE Ø25MM X 2 METROS. JUEGO (INCLUYE 2 PIEZAS)	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 1,185.00
52	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO GUADALAJARA 9", FORJADA EN ACERO, CON MANGO DE MADERA DE HICKORY, BASE PULIDA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 231.10
53	CUCHILLAS DE MANO RETRACTIL. ESTILO: TRAPEZOIDAL, LONGITUD DE LA CUCHILLA: 61.91MM (2-7/16"), NÚMERO DE CUCHILLAS INCLUIDAS: 3, ENTRELAZAR: SI, MATERIAL: ACERO FUNDIDO, LONGITUD TOTAL: 149.2MM(5-7/8")	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 146.60
54	CUÑA ACERO CHICA 2"	PIEZA	NACIONAL	NACIONAL	$ 8.60
55	CUÑA ACERO GRANDE 4"	PIEZA	NACIONAL	NACIONAL	$ 12.80
56	CUÑA CON MANGO DE 2" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 49.20
57	CUÑA CON MANGO DE 4" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 69.00
58	CUÑA DE HULE LARGO DE 7.5 CM Y ANCHO DE 5 CM	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 11.50
59	CUTTER PROFESIONAL CON GRIP 6	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 63.00
60	DESARMADOR DE CAJA 1/2, DE ACERO NIQUEL CROMO, CON MANGO DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 237.20
61	DESARMADOR DE CAJA 1/4" DE ACERO NIQUEL CROMO, CON MANGO DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 182.30
62	DESARMADOR DE CAJA 3/16" DE ACERO NIQUEL CROMO, CON MANGO DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 176.60
63	DESARMADOR DE CAJA 3/8 DE ACERO NIQUEL CROMO, CON MANGO DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 210.00
64	DESARMADOR DE CAJA 5/16" DE ACERO NIQUEL CROMO, CON MANGO DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 199.50
65	DESARMADOR DE CAJA 7/16 DE ACERO NIQUEL CROMO, CON MANGO DE PLASTICO DE ALTO IMPACTO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 224.10
66	DESARMADOR DE CRUZ DE 1/4" X 8", CON MANGO TRILOBULAR, PLASTICO ROJO RIPO PP RESISTENTE A LA TORSION Y AL IMPACTO, PLASTICO NEGRO TIPO TPE DE CAUCHO SUAVE, PUNTA NEGRA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DE CROMO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 171.30

GTC.

67	DESARMADOR DE CRUZ DE 1/8" X 8" CON MANGO TRILOBULAR, PLASTICO ROJO RIPO PP RESISTENTE A LA TORSION Y AL IMPACTO, PLASTICO NEGRO TIPO TPE DE CAUCHO SUAVE, PUNTA NEGRA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DE CROMO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 128.60
68	DESARMADOR DE CRUZ DE 3/16X6" CON MANGO TRILOBULAR, PLASTICO ROJO RIPO PP RESISTENTE A LA TORSION Y AL IMPACTO, PLASTICO NEGRO TIPO TPE DE CAUCHO SUAVE, PUNTA NEGRA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DE CROMO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 86.40
69	DESARMADOR DE IMPACTO LA CUAL ES DE 8.5", PLANO DE 1/4" X 8", BARRA CUADRADA QUE PERMITE EL USO DE LLAVE PARA APLICAR TORQUE, MAGO ERGONOMICO CON DOS COMPONENTES Y CASQUILLO DE ACERO CON DOBLE TRATAMIENTO TERMICO.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 237.50
70	DESARMADOR ESTANDAR BARRA REDONDA 1/4X4", BI-MATERIAL, CON PUNTA PHILLIPS, CON MANGO TRILOBULAR CON MAYOR CAPACIDAD DE TORQUE, CON PUNTA NEGRE.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 171.80
71	DESARMADOR ESTANDAR BARRA REDONDA 1/4X6" BI-MATERIAL, CON PUNTA PHILLIPS, CON MANGO TRILOBULAR CON MAYOR CAPACIDAD DE TORQUE, CON PUNTA NEGRA.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 189.70
72	DESARMADOR PLANO DE 1/8" X 8" CON MANGO TRILOBULAR, PASTICO ROJO RIPO PP RESISTENTE A LA TORSION Y AL IMPACTO, PLASTICO NEGRO TIPO TPE DE CAUCHO SUAVE, PUNTA NEGRA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DE CROMO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 120.90
73	DESARMADOR PLANO DE 3/8" X 10" CON MANGO TRILOBULAR, PASTICO ROJO RIPO PP RESISTENTE A LA TORSION Y AL IMPACTO, PLASTICO NEGRO TIPO TPE DE CAUCHO SUAVE, PUNTA NEGRA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DE CROMO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 402.80
74	DESATASCADORA PARA INODORO DE 6 PIES CON CABEZA ARTICULADA, CABLE DE TRIPLE COBERTURA DE NÚCLEO INTERIOR DE 1/2 PULG. Y 1,8 M (6 PIES) DE LARGO, OPERACIÓN DE PERFORACIÓN OPCIONAL A 500 RPM COMO MÁXIMO. 5,6 LB (2,5 KG).	PIEZA	RIDIGD	NACIONAL	$ 2,328.30
75	DESOLDADORA DE AIRE PLASTICO GRANDE PUNTA DE TEFLON RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, CON MANGO ACOJINADO DE USO PROFESIONAL RETIRA EL EXCESO DE SOLDADURA O REMUEVE UN COMPONENTE DE MANERA SEGURA. SU PUNTA DE TEFLÓN ES REEMPLAZABLE, DE ALTA DURACIÓN Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. FABRICADO EN PLÁSTICO COLOR NEGRO, DIMENSIONES: 21 CM DE LARGO X 3 CM DE DIÁMETRO.	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 379.10
76	DESTAPACAÑOS CON CABLE ALMA DE ACERO DE 7.36 MT CON MANGO DE POLIPROPILENO CON GROSOR DE CABLE DE 1.7 MM	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 472.00
77	DESTAPACAÑOS INDSUTRIAL DE DOBLE SIFON CON PALO DE MADERA	PIEZA	MYERS	NACIONAL	$ 231.50
78	DESTORNILLADOR 3 POSICIONES TORQUE AJUSTABLE 3.6V.VELOCIDAD EN VACÍO NOMINAL: 200 MIN-1, CONECTOR DE LA HERRAMIENTA: HEX 6,35 MM	PIEZA	BLACK DECKER	NACIONAL	$ 1,637.30
79	DESTORNILLADOR MULTIPUNTAS INTERCAMBIABLE 7 EN 1, CON PUNTAS DOBLES CON DISPOSITVO DE SEGURIDAD TIPO BALIN, DIMENSIONES (10.40 X 3.20 X 3.00 LARGO, ALTO)	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 481.70

GTC.

18

80	DETECTOR DIGITAL DE CORTACIRCUITOS. PARA TOMACORRIENTE DE 120V. NO REQUIERE INTERRUMPIR EL SERVICIO. LA FLECHA DE COLOR VERDE BRILLANTE Y EL TONO DE PITIDO FUERTE PROPORCIONAN UNA INDICACIÓN CLARA DE INTERRUPTOR CORRECTO. EL TRANSMISOR ALCANZA DISTANCIAS DE RASTREO DE HASTA 90 METROS. INCLUYE ADAPTADOR DE ENCHUFE LIVIANO Y CONJUNTO DE PINZAS TIPO COCODRILO	PIEZA	KLEIN TOOLS	NACIONAL	$ 2,832.00
81	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL 14" PARA MAQUINA CORTADORA DE METALES USO GENERAL. DIÁMETRO EXTERNO14" (355.6MM), DIÁMETRO INTERNO 1" (25.4MM), VELOCIDAD MÁXIMA 4,400 RPM, ESPESOR 3.1 MM.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 245.50
82	DISCO DE DESBASTE DE 4 1/2" ; RPM MAXIMA 13200 MEDIDA: 4-1/2" x 1/4" x 7/8"	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 45.60
83	DISCO DE DESBASTE DE 7" PARA ESMERILADORA. MEDIDA 7" x 1/4" x 7/8". RPM MAXIMA 8600	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 85.50
84	DISCO DE DIAMANTE SEGMENTADO, DIAMETRO: 4 1/2"", DIAMETRO INTERIOR: 7/8"", GROSOR DEL SEGMENTO: 1.8 MM, USO: SECO, MATERIALES A TRABAJAR: CONCRETO, TABICON, CANTERA, LADRILLO.	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 194.00
85	DISCO LAMINADO 4-1/2" GRANO 60 CENTRO 7/8"	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 72.00
86	DISCO PARA CORTADORA DE ACERO INOX. DE 41/2" LA MEDIDA DE SU EJE ES DE 2.222 CM (7/8-5/8 DE PULGADA). ESTÁ FABRICADO A BASE DE ÓXIDO DE ALUMINIO MUY RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DE ALTA CALIDAD ANTE EL DESGASTE.	PIEZA	AUSTRO MEX	NACIONAL	$ 39.60
87	DOBLADOR DE TUBO 3/16" A 3/8". DOBLA TUBOS DE PAREDES DELGADAS DE ALUMINIO, COBRE Y LATÓN, TAMBIÉN DOBLA ALAMBRE Y CABLES DELGADOS, DOBLA HASTA 180° EN UNA SOLA ACCIÓN, TIENE MARCADAS LAS GRADUACIONES DE 0° A 180°, DOBLA 4 MEDIDAS: 3/16", 1/4", 5/16" Y 3/8", FABRICADO EN FUNDICIÓN MUY DURABLE.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 2,784.40
88	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCOPICA DE 10 MTS	PIEZA	CUPRUM	NACIONAL	$ 13,222.70
89	ESCALERA PARA MODULO DE ANDAMIO CON BARANDAL	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 6,892.50
90	ESCALERA RECTA DE ALUMINIO DE 8 ESCALONES. ESCALONES: 8, TAMAÑO: 2.44 M , ALTURA MAX. DE SEGURIDAD: 1.63 MTS , PESO: 5.55 KG , MATERIAL: ALUMINIO	PIEZA	CUPRUM	NACIONAL	$ 2,212.10
91	ESCALERA TIPO TIJERA DE 1.5 MTS. 5 ESCALONES DE ALUMINIO X LOS 2 LADOS	PIEZA	CUPRUM	NACIONAL	$ 4,021.30
92	ESCALERA TIPO TIJERA DE 2 MTS. 7 ESCALONES DE ALUMINIO X LOS 2 LADOS	PIEZA	CUPRUM	NACIONAL	$ 4,910.00
93	ESCALERA TIPO TIJERA DE 3 MTS. 10 ESCALONES DE ALUMINIO X LOS 2 LADOS	PIEZA	CUPRUM	NACIONAL	$ 8,416.50
94	ESCOBA PARA JARDIN METALICA, 22 DIENTES	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 150.00
95	ESCUADRA DE COMBINACION PROFESIONAL 12", REGLA DE ACERO INOXIDABLE GRADUADA EN CENTIMENTROS Y PULGADAS AMBAS CARAS, CABEZA DE ZAMAC PARA ANGULOS DE 45° Y 90° Y NIVEL DE GOTA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 207.00

GTC.

96	ESMERILADORA ANGULAR 4-1/2" (115 MM) / 5" (125 MM). ESPECIFICACIONES: POTENCIA: 1500 W, VELOCIDAD: 11000 RPM, TIPO DE INTERRUPTOR: PALETA, PESO: 2.5 KG, CONSUMO DE ENERGÍA EN OPERACIÓN: 0.76210 KWH, SISTEMA DE EXPULSIÓN DE POLVO, GUARDA AJUSTABLE SIN LLAVE, SISTEMA DE FLANGE ANTIBLOQUEO, SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRECARGA Y TEMPERATURA, ARRANQUE PROGRESIVO, EMPUÑADURA LATERAL ANTIVIBRACIÓN MULTIPOSICIÓN, PROTECCIÓN CONTRA REARRANQUE (CORTE DE CORRIENTE).	PIEZA	DEWALT	NACIONAL	$ 4,419.90
97	ESPATULA CON MANGO DE 2" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 48.00
98	ESPATULA CON MANGO DE 3" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 55.50
99	ESPATULA CON MANGO DE ALTA RESISTENCIA FLEXIBLE DE 1"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 44.50
100	ESPATULA CON MANGO RIGIDO DE 3" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 109.10
101	ESPATULA METALICA DE 4" DE ANCHO CON MANGO DE MADERA, FLEXIBLE, AFILADA Y ANGULADA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 78.10
102	ESPATULA TAPIZADORA DE 8"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 135.70
103	ESTRACTOR DE GOLPE 2 Y 3 AGARRES YCON 3 ACCESORIOS, QUIJADAS Y BARRAS DE ACERO MICROALEADO, MATERAL TIPO T, MARTILLO DESLIZANTE, CAPACIDAD 6 TONELADAS. CAPACIDAD EXT. MÁX. 2 AGARRES5 1/2" (140 MM), CAPACIDAD EXT. MÍN. 3 AGARRES25/32" (20 MM), LONGITUD DE BARRA22 7/16" (570 MM), CAPACIDAD EXT. MÁX. 3 AGARRES5 5/16" (135 MM), CAPACIDAD INT. MÁX. 2 AGARRES4 5/16" (110 MM), CAPACIDAD, INT. MÍN. 2 AGARRES1 3/8" (35 MM), CAPACIDAD INT. MÍN. 3 AGARRES1 31/32" (50 MM), CAPACIDAD6 TON, LONGITUD DE ALCANCE 2 AGARRES2 15/16" (74.61 MM), CAPACIDAD EXT. MÍN. 2 AGARRES1 31/32" (50 MM)	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 6,720.90
104	EXTRACTOR DE POLEAS 4", BRAZOS FORJADOS Y TEMPLADOS EN ACERO AL CROMO VANADIO, PARA EXTRACCIONES INTERIORES Y EXTERIORES, TORNILLO CON PUNTA REFORZADA, CRUCETA FORJADA DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 3 AGARRES	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 639.00
105	EXTRACTOR DE POLEAS 8" BRAZOS FORJADOS Y TEMPLADOS EN ACERO AL CROMO VANADIO, PARA EXTRACCIONES INTERIORES Y EXTERIORES, TORNILLO CON PUNTA REFORZADA, CRUCETA FORJADA DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 3 AGARRES	PIEZA	TRPER	NACIONAL	$ 2,530.00
106	EXTRACTOR DE TORNILLOS JUEGO 5 PIEZAS. MEDIDAS DIMENSIONES(ANCHO, LARGO,ALTO)13.00 X 10.00 X 1.00 CM	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 89.80
107	GRASERA CON PALANCA DE BOMBEO DE ACERO 14 ONZAS, CABEZA DE ALUMINIO, CILINDRO ESTRIADO, PALANCA DE RECORRIDO CORTO, 3 SISTEMAS DE CARGA: SUCCION, CARTUCHO Y GRANEL	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 595.30
108	GRASERA DE 19 KGS. CON PRENSA GRASA Y MANGUERA DE ALTA PRESION DE ACERO Y BOQUILLA HIDRAULICA DE 1.8, CON PRESION MAXIMA DE TRABAJO DE 5000 PSI, LAMINA DE ACERO DE CALIBRE 16, DE 42 CMS DE ALTURA POR 80 CMS DE DIAMETRO	PIEZA	MIKELS	NACIONAL	$ 6,668.50
109	GUIA DE ACERO INOXIDABLE PARA ELECTRICISTA DE 30 MTS.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 574.30
110	HERRAMIENTA UNIVERSAL DE IMPACTO AJUSTABLE (PONCHADORA) PARA UTILIZARSE CON CABLES TIPO UTP, STP, FTP Y TELEFONICO	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 1,936.80
111	HIDROLAVADORA PORTÁTIL CON TANQUE DE 17L, CARGADOR 12V 130PSI 10000 IIMPULSOS BIBRATORIOS	PIEZA	AQUA2 GO	NACIONAL	$ 13,072.70

GTC.

112	IMAN EXTENSIBLE, CON EXTENSION TIPO ANTENA FABRICADA EN LATON CON CLIP TIPO BOLIGRAFO. CAPACIDAD DE LEVANTE 1.5 KG, EXTENSIÓN MÍNIMA 118 MM, EXTENSIÓN MÁXIMA 630 MM	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 77.60
113	JUEGO BROCAS 29 PZAS P/ACERO A.V. DE 1/16 A 1/2, FABRICADAS EN ACERO M2 DE LARGA DURACION, RECUBRIMIENTO DE COBALTO, ESTUCHE ORGANIZADOR METALICO, MEDIDAS MARCADAS EN CADA BROCA. MEDIDAS: 1 BROCA DE 1/16" (1.5 MM), 1 BROCA DE 5/64" (1.9 MM), 1 BROCA DE 3/32" (2.3 MM), 1 BROCA DE 7/64" (2.7 MM), 1 BROCA DE 1/8" (3.1 MM), 1 BROCA DE 9/64" (3.5 MM), 1 BROCA DE 5/32" (3.9 MM), 1 BROCA DE 11/64" (4.3 MM), 1 BROCA DE 3/16" (4.7 MM), 1 BROCA DE 13/64" (5.1 MM), 1 BROCA DE 7/32" (5.5 MM), 1 BROCA DE 15/64" (5.9 MM), 1 BROCA DE 1/4" (6.3 MM), 1 BROCA DE 17/64" (6.7 MM), 1 BROCA DE 9/32" (7.1 MM), 1 BROCA DE 19/64" (7.5 MM), 1 BROCA DE 5/16" (7.9 MM), 1 BROCA DE 21/64" (8.3 MM), 1 BROCA DE 11/32" (8.7 MM), 1 BROCA DE 23/64" (9.1 MM), 1 BROCA DE 3/8" (9.5 MM), 1 BROCA DE 25/64" (9.9 MM), 1 BROCA DE 13/32" (10.3 MM), 1 BROCA DE 27/64" (10.7 MM), 1 BROCA DE 7/16" (11.1 MM), 1 BROCA DE 29/64" (11.5 MM), 1 BROCA DE 15/32" (11.9 MM), 1 BROCA DE 31/64" (12.3 MM), 1 BROCA DE 1/2" (12.7 MM)	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 2,067.30
114	JUEGO DE 5 BOQUILLAS PARA HIDROLOVADORA KARCHERCOMPATIBLES CON LOS MODELOS G2600VH, G2600PH, G3050 OHC, Y G4000 OH, ESTAS CODIFICADAS POR COLORES (BLANCO, NEGRO, ROJO, AMARILLO Y AZUL) SEGUN EL TIPO DE CHORRO DE AGUA	PIEZA	KARCHER	NACIONAL	$ 2,070.20
115	JUEGO DE 5 CINCELES 5/19" - 3/4", FABRICADO EN ACERO MICROALEADO, CABEZA GRANDE.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 384.00
116	JUEGO DE 5 DESARMADORES, PUNTAS MAGNETIZADAS, MANGOS DE ACETATO, ESPIGAS EXTRA-PROFUNDAS, 3 PUNTAS PLANAS Y 2 PUNTAS PHILLIPS	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 226.50
117	JUEGO DE 6 DESARMADORES METÁLICOS, TIPO RELOJERO IDEAL PARA INSTALACIONES O REPARACIONES DE PIEZAS PEQUEÑAS, CON PUNTAS: PHILLIPS NO. 0; 1, PLANAS 1,4; 2; 2,4 Y 3 MM, EN PRÁCTICO ESTUCHE DE PLÁSTICO.	PIEZA	PRETUL	NACIONAL	$ 198.40
118	JUEGO DE CABLES DE 7/8 PARA EQUIPO K-1500RIDGID, CABLE DE 7/8" (22 MM) (C-10) LIMPIA TUBERÍAS DE 2" (50 MM) A 6" (150 MM) A TRAVÉS DE 150 PIES (46 M).	PIEZA	RIDIGD	NACIONAL	$ 14,283.10
119	JUEGO DE CINCELES CORTA -FRIO MOD. CON 7 PIEZAS DE ACERO MICROALEADO MEDIDAS: 1/4"X1/4", 5/16" X 5/16", 3/8"X3/8", 7/16"X7/16", 1/2"X1/2", 5/8"X5/8" Y 3/4" X3/4", INCLUYE ESTUCHE DE VINILO.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,029.20
120	JUEGO DE CINCELES CORTA-FRIO CON 7 PIEZAS. DE ACERO MICROALEADO, INCLUYE ESTUCHE DE VINILO. DISEÑADOS PARA REMOVER, CORTAR O ROMPER MATERIALES CON UNA DUREZA MENOR A LA DEL CINCEL TAL ES EL CASO DEL CONCRETO, PIEDRA, ESCORIA DE SOLDADURA, LATÓN, ACERO SIN TRATAR, TUERCAS, TORNILLOS, PERNOS, DIMENSIONES(ANCHO, LARGO,ALTO) 34.00 X 8.00 X 5.50, MATERIAL ACERO MICROALEADO, NO. DE PIEZAS 7 PIEZAS, CONTENIDO DE 1/4X1/4" A 3/4X3/4".	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,001.90

GTC.

121	JUEGO DE DESARMADOR DE PRECISION ESD PLANA Y PHILLIPS EN 5 PIEZAS BIMETAL, CON MANGO DE PLASTICO Pe DE ALTA RESISTENCIA, CON ANILLO IDENTIFICADOR DE COLOR CON BARRA DE ACERO DE ALEACION Cr-V MO DE ALTA RESITENCIA AL TORQUE.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,057.40
122	JUEGO DE LLAVES ALLEN 9 PIEZAS FORJADAS EN ACERO 8650 PREMIUM TIPO NAJAVA DE 5/64" - 1/4"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 352.00
123	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 25 PIEZAS ESTANDAR Y MILIMETRICAS CON ESTUCHE, FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON RECUBRIMIENTO SATINADO, PUNTA DE BOLA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 328.90
124	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICAS DE 8 PIEZAS TIPO NAVAJA, FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON RECUBRIMIENTO SATINADO, ORGANIZADOR ABATIBLE.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 103.40
125	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS JUEGO DE 8 PIEZAS, LLAVES COMBINADAS BLACK, ACABADO FOSFATIZADO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,851.30
126	JUEGO DE LLAVES ESTANDAR DE 11 PIEZAS PULIDAS,FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, EXTRA LARGAS	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 178.90
127	JUEGO DE LLAVES ESTRIAS STANDAR D45º, ACERO ALEADO CON MOLIBDENO-VANADIO DE ALTA CALIDAD Y TRATAMIENTO TERMICO, VIBRADO ESPEJO CON ACABADO AL CROMO-NIQUEL PARA EVITAR LA CORROSION, DE 6 PIEZAS.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 2,367.10
128	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES EN "L" STANDART TIPO BOLA 13 PZAS, ROTACION COMPLETA A 360°, ANGULO DE ENTRADA A 25°.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 306.10
129	JUEGO DE LLAVES MILIMETRICO COMBINADAS DE 11 PIEZAS, FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, EXTRA LARGAS	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 948.20
130	JUEGO DE MORDAZAS DE EMBRAGUE TAMAÑO 2" ALTO X 2" ANCHO PARA K-50RIDGID	PIEZA	RIDIGD	NACIONAL	$ 3,259.80
131	JUEGO DE SIERRA CORTACIRCULOS DE 5 PIEZAS DE MEDIDAS ESTANDAR, PARA LA INSTALACION DE CERRADURAS.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,024.70
132	JUEGO DESARMADOR DE PUNTA TORX, CON MANGO DE PLASTICO Pe DE ALTA RESISTENCIA, CON ANILLO IDENTIFICADOR DE COLOR CON BARRA DE ACERO DE ALEACION Cr-V MO DE ALTA RESITENCIA AL TORQUE.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,437.80
133	JUEGO DESARMADORES PHILLIPS BARRA REDONDA DE 6 PIEZAS, CON MANGO DE PLASTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, PUNTO NEGRA, CON ESTUCHE.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 979.00
134	JUEGO DESARMADORES PLANOS BARRA REDONDA, CON MANGO DE PLASTICO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA, BARRA DE ACERO MICROALEADO, PUNTO NEGRA, CON ESTUCHE. DIMENSIONES(ANCHO, LARGO,ALTO) 40.40 X 9.20 X 6.40, CONTIENE PHILLIPS REDONDA: NO.2X1 3/8", NO.0X2 1/2", NO.1X3	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,049.50
135	JUEGO PARA INSTALACION DE PUERTAS DIÁMETRO 2-1/8", SISTEMA PROFESIONAL PROVENIENTE DEL DISEÑO DE UNA PRENSA "C", SE FIJA Y REMUEVE FÁCIL Y RÁPIDO, ALTA FUERZA DE PRENSADO Y CARA ANTIDESLIZANTE QUE ASEGURA EXACTITUD, UTILIZA UN PRENSA C QUE PRESIONA SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS Y SIN DAÑAR SUPERFICIES, LAS VENTANAS DEL EQUIPO Y LOS CASQUILLOS ALTOS PERMITEN ALINEAR EN FORMA EXACTA LA CERRADURA, DISEÑADO PARA LOCALIZAR EL CENTRO DEL PASADOR DE LA CERRADURA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 428.90

GTC.

136	JUEGOS DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS 1000V COMBINADO, AISLAMIENTO DE ALTA CALIDAD EN LA BARRA Y EL MAGO, PUNTA COLOR NEGRO, QUE CUMPLA LAS NORMAS VDE 0682 PARTE 201, EIC 900, DIN 60900, DE 6 PIEZAS.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,325.60
137	KIT DE CONECTOR DE EMPAQUES Y ENCHUFE RAPIDO PARA PISTOLA DE PINTAR	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 168.00
138	KIT DE REPUESTO PARA PISTOLA DE PINTAR	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 207.90
139	LAMPARA DE BATERIA RECTANGULAR 6V CON REFLECTOR DE 4"	PIEZA	PRETUL	NACIONAL	$ 526.60
140	LAMPARA MANUAL DE 3 PILAS TIPO "D"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 719.00
141	LAMPARA RECARGABLE NORMAL DE LED 180 LUMENES, CONEXIÓN DIRECTA A LA CORRIENTE 127V	PIEZA	PRETUL	NACIONAL	$ 181.70
142	LIMA CUADRADA BASTARDA 10" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 378.60
143	LIMA CUADRADA BASTARDA 4" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 236.20
144	LIMA CUADRADA BASTARDA 6" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 256.90
145	LIMA ESCOFINA MEDIA CAÑA 10" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 316.90
146	LIMA MEDIA CAÑA BASTARDA 10" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 323.10
147	LIMA MEDIA CAÑA BASTARDA 12" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 461.30
148	LIMA MEDIA CAÑA MUSA 6" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 271.10
149	LIMA PLANA BASTARDA 10" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 222.10
150	LIMA PLANA MUSA 6" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 163.20
151	LIMA PLANA MUSA 8" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 179.00
152	LIMA REDONDA BASTARDA 10" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 206.20
153	LIMA REDONDA MUSA 8" CON MANGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 161.20
154	LINTERNA RECARGABLE DE LED, DE 230 LUMENES. CONEXIÓN DIRECTA A LA CORRIENTE 127V	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 175.10
155	LLAVE DE GANCHO AJUSTABLE DE 8" DIAMETRO EXTERIOR DE LA TUERCA DE FIJACION 60-90 MM	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 236.20
156	LLAVE DE PLOMERO DE INCOMODIDAD DE 12", FABRICADA EN ACERO CROMADO, MORDAZA ACTIVADA CON RESORTE, MORDAZA DENTADA AUTO-AJUSTABLE HASTA 90°	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 192.50
157	LLAVE INGLESA DE 12" CON MORDAZAS ESTRECHAS 30 x 8 x 4 CM	PIEZA	RIDIGD	NACIONAL	$ 2,742.70
158	LLAVE PERICA NO. 4" BLACK, EN ACABADO FOSFATIZADO, DE PROFUNDIDAD DE QUIJADA 33/64", LONGITUD 4" Y APERTURA MAXIMA 1/2"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 704.00
159	LLAVE PERICA NO. 8 BLACK, EN ACABADO FOSFATIZADO, DE PROFUNDIDAD DE QUIJADA 1", LONGITUD 8" Y APERTURA MAXIMA 1"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 696.80
160	LLAVE PERICA NO.10" BLACK, EN ACABADO FOSFATIZADO, DE PROFUNDIDAD DE QUIJADA 1 1/8", LONGITUD 10" Y APERTURA MAXIMA 1 1/8"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 825.80
161	LLAVE PERICA NO.12" BLACK, EN ACABADO FOSFATIZADO, DE PROFUNDIDAD DE QUIJADA 1 5/16", LONGITUD 12" Y APERTURA MAXIMA 1 5/16"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,069.50
162	LLAVE STILSON 10", CUERPO EN UNA PIEZA DE ACERO FORJADO, MORDAZAS DE ACERO ALEADO Y TUERCA MOLETEADA. TAMAÑO MAXIMO DEL TUBO 1 1/2"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,320.90
163	LLAVE STILSON DE 12" CUERPO EN UNA PIEZA DE ACERO FORJADO, MORDAZAS DE ACERO ALEADO Y TUERCA MOLETEADA. TAMAÑO MAXIMO DEL TUBO 2"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,557.50

ETC.

164	LLAVE STILSON DE 14" CUERPO EN UNA PIEZA DE ACERO FORJADO, MORDAZAS DE ACERO ALEADO Y TUERCA MOLETEADA, TAMAÑO MAXIMO DEL TUBO 2"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,685.20
165	LLAVE STILSON DE 18" CUERPO EN UNA PIEZA DE ACERO FORJADO, MORDAZAS DE ACERO ALEADO Y TUERCA MOLETEADA.TAMAÑO MAXIMO DEL TUBO 2 1/2"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 2,377.30
166	LLAVE STILSON DE 8" CUERPO EN UNA PIEZA DE ACERO FORJADO, MORDAZAS DE ACERO ALEADO Y TUERCA MOLETEADA, TAMAÑO MAXIMO DEL TUBO 1"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,140.90
167	LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO EN MILIMETROS JUEGO CON 9 PIEZAS Y ESTUCHE	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,104.00
168	LLAVES COMBINADAS PULIDO ESPEJO EN PULGADAS JUEGO CON 7 PIEZAS Y ESTUCHE	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,863.40
169	LLAVES ESPAÑOLAS EN PULGADAS JUEGO CON 7 PIEZAS Y ESTUCHE	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 2,260.20
170	LLAVES ESPAÑOLAS METRICAS JUEGO CON 6 PIEZAS Y ESTUCHE	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 333.10
171	LUPA LED DE ESCRITORIO MODELO H-7692, BRAZO AJUSTABLE DE 8" CON BASE PESADA	PIEZA	ULINE	NACIONAL	$ 2,132.00
172	MACHETE DE 24" CON CACHA NARANJA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 84.00
173	MANERAL PORTAELECTRODO PARA PLANTA DE SOLDAR DE 300 AMPERES	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 297.40
174	MARRO 4 LBS. CON MANGO DE MADERA	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 434.60
175	MARRO DE 10 LBS CON MANGO LARGO	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 2,052.30
176	MARTILLO BOLA 2 LBS. CON MANGO DE MADERA	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 630.60
177	MARTILLO CON CABEZA DE ACETATO .750 KGS. CON MANGO	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 613.60
178	MARTILLO DE BOLA 1 LB. CON MANGO DE MADERA	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 449.50
179	MARTILLO DEMOLEDOR CINCEL SDS MAX 15.5J 1500W MODELO D25891K	PIEZA	MAKITA	NACIONAL	$ 34,887.40
180	MARTILLO DE UÑA RECTA CON MANGO FIBRA DE VIDRIO DE 1 LB.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 255.10
181	MAZO DE HULE DE NEOPRENO DE 22 OZ Y UN LARGO TOTAL DE 16-19/32"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 563.90
182	MEDIDOR DE CLORO DIGITAL 2 EN 1 PARA AGUA PH/CL2. NIVEL RANGO DE CONTENIDO DE CLORO DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD: 1.2-1.7 PPM. NIVEL DE PH DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN SEGURO: 7.2-7.8.	PIEZA	GLOGLOW	NACIONAL	$ 5,173.00
183	MEGAFONO CON SIRENA INTEGRADA, CON LECTOR DE MEMORIA USB Y SD DE 25 WATTS, BATERIA RECARGABLE.	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 2,946.40
184	MICRO TELÉFONO DE PRUEBAS USO RUDO MODELO MT8100	PIEZA	PROSKIT	NACIONAL	$ 7,838.00
185	MODULO DE ANDAMIO CON ACOPLES C30 2X2 M	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 5,995.80
186	MOTOSIERRA A GASOLINA 16" MOTOR 45 Cc MODELO 16620	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 5,241.60
187	MULTIMETRO DIGITAL MODELO RM 102 PANTALLA LCD CON LUZ DE FONDO. MAX. PANTALLA: 6000 CUENTAS. IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE POLARIDAD.	PIEZA	RICHMETERS	NACIONAL	$ 1,415.50
188	MULTIMETRO DIGITAL RMS 600V IP64 MODELO 2216-20 CONTINUIDAD AUDIBLE, CATEGORIA III, PANTALLA RETROILUMINADA, PROTECCIÓN A POLVO Y AGUA.	PIEZA	MILWAUKE	NACIONAL	$ 8,208.20

ETC.

189	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO (AMPERIMETRO), MEDICION DE CORRIENTE CA Y CD DE 1000A CON MORDAZA FIJA,MEDICION DE VOLTAJE DE CA Y CD DE 1000V, MEDICION DE FRECUENCIA HASTA 500 HZ CON MORDAZA E IFLEX, MEDICION DE RESISTENCIA DE 60K CON DETECCION DE CONTINUIDAD.	PIEZA	LUTRON	NACIONAL	$ 1,843.00
190	NAVAJA REVERSIBLE PARA HERRAMIENTA HER-660 PARA CONECTOR 66,88 Y 110	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 643.80
191	NIVEL PROFESIONAL DE 14 PULGADAS, CON CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCIÓN EN ABS CONTRA IMPACTO, VENTANAS DE ACRÍLICO PARA MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO Y GOTAS INTERCAMBIABLES. MEDICIÓN 0° Y 90°.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 278.30
192	NIVEL PROFESIONAL DE 12 PULGADAS, CON CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCIÓN EN ABS CONTRA IMPACTO, VENTANAS DE ACRÍLICO PARA MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO Y GOTAS INTERCAMBIABLES. MEDICIÓN 0° Y 90°.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 233.90
193	NIVEL PROFESIONAL DE 18 PULGADAS, CON CUERPO DE ALUMINIO TIPO VIGUETA CON PROTECCIÓN EN ABS CONTRA IMPACTO, VENTANAS DE ACRÍLICO PARA MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO Y GOTAS INTERCAMBIABLES. MEDICIÓN 0° Y 90°.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 384.10
194	OREJERA AJUSTABLE, BRINDAN UNA ROTECCIÓN AUDITIVA DE UN RANGO DE 24 DB.	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 397.80
195	PALA CUADRADA PUÑO EN Y MODELO T-2000	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 255.60
196	PALA DE PUNTA CON CABO DE MADERA MODELO 5501-3	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 257.10
197	PIEDRA PARA ESMERIL 6" X 1", CUERPO DE ÓXIDO DE ALUMINIO, BARRENO:1/2", DESBASTE Y AFILADO, GRANO: 36, DIÁMETRO: 6", ESPESOR: 1" Y RPM MÁX: 4,700.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 154.50
198	PINZA CORTE DIAGONAL 6", CABEZA AHUSADA Y PULIDA,MORDAZAS FORJADAS Y RECTIFICADAS, PUNTA CÓNICA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 107.80
199	PINZA CRIMPADORA DE CABLE COAXIAL Rg59/58/6	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,005.90
200	PINZA DE CORTE, AISLADO, ANTI CHISPA NO, ESD SEGURO NO, TIPO DE PUNTA RECTO, LONGITUD TOTAL 6-1/2 PULG., LONGITUD DE MORDAZA 13/16 PULG., ANCHO DE MORDAZA 7/8 PULG., HERRAMIENTA ESTÁNDAR (ACCESORIO NECESARIO PARA FIJACIÓN), DIAGONAL CORTE, CAPACIDAD DE CORTE/MATERIAL CABLE, COBRE Y ALUMNIO, RETORNO DEL RESORTE NO, DECAPANTE PELACABLES NO, CURVATURA DE MORDAZA 0 GRADOS, ANCHO DE LA PUNTA 1/4 PULG., ABERTURA MÁX. DE LA MORDAZA 3/4 PULG., MATERIAL ACERO, TIPO DE MANGO ERGONÓMICA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 4,984.80
201	PINZA DE ELECTRICISTA CON CORTE LATERAL 8" CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE 1000 V PARA TRABAJAR EN CONDICIONES SEGURAS. CERTIFICACIÓN VDE, CORTA CABLES ACSR, TORNILLOS, CLAVOS Y ALAMBRES ALTAMENTE REFORZADOS, EL DISEÑO MODERNO TIENE MORDAZAS MOLETEADAS DE AGARRE SEGURO, AISLAMIENTO MOLDEADO DE GRAN DURACIÓN QUE SATISFACE O SUPERA LAS NORMAS ASTM F1505 E IEC 60900 REFERIDAS A HERRAMIENTAS CON AISLAMIENTO.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 261.00

GTC.

18

202	PINZA DE ELECTRICISTA CON CORTE LATERAL ALTA PALANCA DE 9" CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE 1000 V PARA TRABAJAR EN CONDICIONES SEGURAS. CERTIFICACIÓN VDE, CORTA CABLES ACSR, TORNILLOS, CLAVOS Y ALAMBRES ALTAMENTE REFORZADOS, EL DISEÑO MODERNO TIENE MORDAZAS MOLETEADAS DE AGARRE SEGURO, AISLAMIENTO MOLDEADO DE GRAN DURACIÓN QUE SATISFACE O SUPERA LAS NORMAS ASTM F1505 E IEC 60900 REFERIDAS A HERRAMIENTAS CON AISLAMIENTO.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 279.00
203	PINZA DE EXTENSION CON MANGO DE PLASTICO, ABERTURA MÁXIMA DE LA MORDAZA: 7/8", 1-1/2"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 944.90
204	PINZA DE EXTENSION DE 10" CAPACIDAD 1-13/32" LAS QUIJADAS PERMANECEN PARALELAS EN CUALQUIER POSICIÓN PARA MEJOR AGARRE, MANGO ERGONÓMICO, SISTEMA DE FIJACIÓN QUE ELIMINA EL RIESGO DE RUPTURA DE PERNOS Y TUERCAS, DISPOSITIVO SAFE-T-STOP, QUE IMPIDE QUE LOS MANGOS SE TOQUEN, PROTEGIENDO ASÍ LAS MANOS DEL USUARIO.	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,067.60
205	PINZA DE EXTENSION DE 7" CAPACIDAD 1-7/64"" LAS QUIJADAS PERMANECEN PARALELAS EN CUALQUIER POSICIÓN PARA MEJOR AGARRE, MANGO ERGONÓMICO, SISTEMA DE FIJACIÓN QUE ELIMINA EL RIESGO DE RUPTURA DE PERNOS Y TUERCAS, DISPOSITIVO SAFE-T-STOP, QUE IMPIDE QUE LOS MANGOS SE TOQUEN, PROTEGIENDO ASÍ LAS MANOS DEL USUARIO.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,042.80
206	PINZA DE PRESION DE 10" DE QUIJADA RECTA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 178.60
207	PINZA DE PRESION DE 7" DE QUIJADA RECTA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 174.40
208	PINZA DE PRESION PARASOLDAR HERRERIA 11"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 325.10
209	PINZA DE PRESION QUIJADA RECTA 10"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 179.90
210	PINZA DE PRESION TIPO C DE 10".	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 319.00
211	PINZA DE PUNTA Y CORTE 8"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 129.00
212	PINZA MECANICA DE 8 "	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 119.00
213	PINZA PELACABLES AJUSTE AUTOMÁTICO. PELA 10-20 AWG SOLIDO, 12-22 AWG TRENZADO.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 201.10
214	PINZA PUNTA DE 6 " CON MANGO AISLADO	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 103.70
215	PINZA TELEFONICA PONCHADORAS RJ12 Y RJ45	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 1,466.20
216	PINZAS DE PRESION MORDAZA CURVA DE 10"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 178.60
217	PINZAS DE PRESION MORDAZA RECTA DE 12"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 279.00
218	PINZAS DE PRESIÓN APAR PELACABLES DE DOBLE MORDAZA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 162.90
219	PINZAS DE PUNTA CONICA LARGA CORTE LATERAL 6-1/4"	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 745.70
220	PINZAS PARA ANILLOS DE RETENCION 6 1/4" RANGO DE 3/8" A 2" INCLUYE 4 ENSAMBLES DE PUNTAS (45°,90° Y DOS RECTOS)	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 1,999.20
221	PINZAS PARA CANDADO DE PUNTA 0.070 ANGULO 90o MEDIANAS	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 948.50
222	PINZAS PARA CORTAR CABLES EN CALIBRES 20 AL 24	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,665.90
223	PINZAS PARA MECANICO DE 10" CROMADA	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 596.60
224	PINZAS PARA PELAR CABLE PUNTA LARGA 8",PARA PELAR CABLES TRENZADOS AWG CALIBRES: 12, 14, 16, 18 , 20, 22 Y 24	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 162.90
225	PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 72.90
226	PISTOLA DE FIJACION A POLVORA. DIMENSIONES (L X AN X AL): 345 X 50 X 157 MM, PESO: 2.4 KG, ENTRADA DE PERNO: CLAVO INDIVIDUAL. RANGO DE LONGITUD DE LA FIJACIÓN 14 - 62 MM. TIPO DE CARTUCHO 6.8/11 M10, CALIBRE 27 CORTO	PIEZA	HILTI	NACIONAL	$ 17,615.40
227	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD VASO PLASTICO 600 M	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,402.40
228	PISTOLA PARA PINTAR DE VASO DE 500 ML.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,129.00

GTC.

229	PLATAFORMA 10" LARGO 305CM X 23 CM ANCHO PARA MODULO DE ANDAMIO	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 7,252.60
230	PLATAFORMA 3" LARGO 91 CM X 23 CM ANCHO PARA MODULO DE ANDAMIO	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 3,600.90
231	PLATAFORMA 5" LARGO 152 CM X 23 CM ANCHO PARA MODULO DE ANDAMIO	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 4,782.10
232	PLATAFORMA 7" LARGO 213 CM X 23 CM ANCHO PARA MODULO DE ANDAMIO	PIEZA	ANDAMIOS AMARILLO	NACIONAL	$ 5,293.60
233	PONCHADORA DE IMPACTO TIPO KRONE F27	PIEZA	KRONE	NACIONAL	$ 467.40
234	PORTAHERRAMIENTAS, NÚMERO DE BOLSILLOS 10, ANCHO (PULG.) 7-1/2, PROFUNDIDAD (PULG.) 6-1/4, ALTURA (PULG.) 11, SE AJUSTA A CINTURONES DE HASTA (PULG.) 3, MATERIAL POLIÉSTER, COLOR NEGRO, CARACTERÍSTICAS (4) BOLSILLOS GRANDES PRINCIPALES PARA HERRAMIENTAS, PROBADORES, (2) BOLSILLOS PEQUEÑOS Y (4) SUJETADORES PARA DESARMADORES GRANDES, CORREA SUJETADORA DE CINTA ELÉCTRICA, SUJETADOR DE CINTA METÁLICA Y HERRAMIENTAS A PRESIÓN INCLUYE CINTURON	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 770.50
235	PROBADOR DE CORRIENTE AÑTERNA. TIPO DESARMADOR	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 43.60
236	PROBADOR DE CORRIENTE SIN CONTACTO CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 50 V A 1000 V	PIEZA	KLEIN TOOLS	NACIONAL	$ 1,733.60
237	PROBADOR UTP SEGUIDOR GENERADOR TONOS POLLO RED RJ45 Y RJ11	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 1,651.60
238	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTO CORRIENTE ALTERNA 125VCA	PIEZA	STEREN	NACIONAL	$ 193.50
239	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE. DISEÑADO PARA PROTEGER CARA, OJOS Y CUELLO, CAPACIDAD DE ABATIMIENTO DE 90º. VISOR DE POLICARBONATO. SUSPENSIÓN DE AJUSTE DE MATRACA. VISOR ESTÁNDAR 12" X 8". CUMPLE LA NORMA ANSI Z87.1-1989 / MMX-S-056-SCFI-2001	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 450.10
240	RASPADOR DE 4" DE MANGO DE 42" DE ALTO, PUÑO TIPO D	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 508.30
241	RASPADOR DE 7" CON PUÑO D CON MANGO DE 42"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 560.20
242	RASPADOR DE PINTURA PARA VIDRIO. LARGO DE HOJA 2.5". IDELA PARA REMOVER PINTURA, SILICONES, ETIQUETAS Y CALCOMANIAS.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 111.00
243	REMACHADORA CON CABEZA MOVIL DE 10", SISTEMA DE DOS MORDAZAS TEMPLADAS PARA MEJORAR SUJECIÓN DEL REMACHE, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES PARA REMACHES	PIEZA	SURTEK	NACIONAL	$ 347.80
244	REMACHADORA TIPO ACORDEON USO PESADO. INCLUYE 5 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES PARA REMACHES DE 1/8", 5/32",3/16" 1/4" Y 1/4", MORDAZAS TEMPLADAS, SISTEMA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO PARA MEJOR DESEMPEÑO MECÁNICO, MANGO DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,160.60
245	RUEDAS PARA ANDAMIO DE 6" CON FRENO	PIEZA	ANDAMIOS AMARILL	NACIONAL	$ 1,647.50

GTC.

			O		
246	SEGUETA 12" DIENTE FINO ACERO PLATA	PIEZA	HECORT	NACIONAL	$ 40.80
247	SEGUETA 12" DIENTE GRUESO ACERO PLATA	PIEZA	HECORT	NACIONAL	$ 38.80
248	SEGUETA 12" PARA BIMETAL	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 38.90
249	SERROTE DE PODA 12" MANGO ERGONOMICO CON HOJA PLEGABLE FABRICADA EN ACERO SK5, QUE SE GUARDA EN EL MANGO PARA MAYOR SEGURIDAD Y MANGO TIPO "D" CON GRIP ANTI-DESLIZANTE. LONGITUD DE HOJA 12" (305MM), LONGITUD TOTAL 20 3/4" (527MM), DUREZA DE HOJA 50 HRC, DIENTES POR PULGADA 7, PESO 290 G, EMPAQUE BLISTER	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 316.20
250	SERRUCHO PARA MUROS DE YESO 6-1/2", 9DPP	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 266.90
251	SIERRA CALADORA CON PROFUNDIDAD DE CORTE DE 2 1/2 DE 550W	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 1,855.10
252	SILBATO DE EMERGENCIA/VECINO/VIGILANTE, COLOR NEGRO.	PIEZA	ANGELES	NACIONAL	$ 107.90
253	TALADRO ALAMBRICO ROTOMARTILLO-TALADRO PERCUTOR DE 1/2 DE PULGADA, MOTOR DE 710 WATTS. TIENE UNA VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE HASTA 2,800 REVOLUCIONES Y ACCIÓN DE PERCUSIÓN DE HASTA 47,600 IMPACTOS POR MINUTO Y SU CABLE TIENE UNA LONGITUD DE 185 CM, CON BOTÓN DE USO CONTINUO Y UN INTERRUPTOR ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD VARIABLE CON REVERSA QUE PERMITE REALIZAR LOS MOVIMIENTOS NECESARIOS. TIENE UNA CAPACIDAD DE 1/2 PULGADA AL EMPLEARLA EN ACERO, 5/8 DE PULGADA EN CONCRETO Y 1 PULGADA EN MADERA	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 2,935.00
254	TALADRO ATORNILLOR DE IMPACTO DE 1/4" ION-LI 20V CON BATERIA RECARGABLE DE LITHIUM-ION 1.3 AH. TAMAÑO DEL MANDRIL 7 MM, VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN 1 RPM, VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN 2800 RPM, GOLPES POR MINUTO 3200, FUNCIÓN DESTORNILLADOR, FUNCIÓN PERCUTOR.	PIEZA	DEWALT	NACIONAL	$ 10,216.80
255	TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR-ATORNILLADOR, PARA PERFORAR Y ATORNILLAR EN MATERIALES COMO HORMIGÓN, MAMPOSTERÍA, MADERA O METAL. TRABAJA CON UN VOLTAJE DE 20 VOLT CON BATERIA RECARGABLE DE LITHIUM-ION 1.3 AH, 0-7,650/25,500 GOLPES POR MINUTO, TORSIÓN MÁXIMA DE 371.73 A 212.41 PULGADAS/LIBRA. CUENTA CON LUZ LED PARA ILUMINAR EL ÁREA DE TRABAJO Y TORQUE DE 1-1/4 DE PULGADA, UN MANGO ERGONÓMICO QUE BRINDA MAYOR CONTROL, ASÍ COMO UN DISEÑO LIVIANO Y COMPACTO. EL EMPAQUE INCLUYE 2 BATERÍAS DE 1.5 AH, CARGADOR Y ESTUCHE DE PLÁSTICO. SUS DIMENSIONES SON 38 X 12 X 34 CM.	PIEZA	DEWALT	NACIONAL	$ 10,134.60
256	TALADRO ROTOMARTILLLO ALAMBRICO SDS, CON FUNCIONES DE TALDRAR SIN PERCUSION, TALDRAR CON PERCUSION Y CINCELAR, VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION DE 1500 RPM, GOLPES POR MINUTOS DE 5500.	PIEZA	DEWALT	NACIONAL	$ 11,773.30
257	TIJERA HOJALATERO TIPO AVIACION. LONGITUD DE10", BORDE DE CORTE DENTADO, LONGITUD DE CORTE 1 3/4",MATERIAL DEL MANGO ACERO RECUBRIMIENTO PLASTICO	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 446.20
258	TIJERA PARA PODAR PASTO CON CORTADOR DE RAMAS 19"	PIEZA	TRUPER	NACIONAL	$ 474.60
259	TORNILLO DE BANCO INDUSTRIAL DE 8" MODELO 428N	PIEZA	URREA	NACIONAL	$ 11,269.70
260	TORNILLO NIVELADOR PARA ANDAMIO DE 1.25" DE DIAMETRO X 50 CM DE LARGO Y 40CM DE CUERDA ACME	PIEZA	ANDAMIOS AMARILL	NACIONAL	$ 1,059.60

GTC.

			O		
261	TRAMO DE SONDA DE 1-1/4" (32 MM) X 15 PIES (4,6 M) PARA AMQUINA SECCIONAL MODELO K-1500-C11	PIEZA	RIDIGD	NACIONAL	$ 3,579.20
262	TRAMO DE SONDA DE 5/8" (16 MM) X 7,5' (2,3 M) PARA MAQUINA SECCIONAL MODELO K50-C8.	PIEZA	RIDIGD	NACIONAL	$ 1,753.00
263	VERDUGO, CAPUCHA O MONJA PARA CABEZA FRENTE GARGANTA Y CUELLO DE TELA LIGERA Y RETARDANTE AL FUEGO CON TEJIDO DE KEVLAR NOM-017-STPS.	PIEZA	FIRELES	NACIONAL	$ 1,728.50

GTC..

Anexo 02 (dos)
Directorio de Unidades

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Dominguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P .49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Mertinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca

GTC.

24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
25	U M F No 25 "La Sauceda"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Sauceda
26	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
27	H G S Z No 27 "Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col .CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29 "Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30 "Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31 "Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33 "San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34 "18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35 "Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P .49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36 "La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38 "Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37 "Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39 "El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40 "Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41 "San Juan de los Lagos"	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43 "Tomatlán"	1° de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P .48450	Tomatlan
44	U M F No 44 "Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P .47180	Arandas
45	H G Z No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P .44290	Guadalajara
46	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47 " Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48 "Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49 "Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara

GTC.

18

50	U M F No 50 "Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51 "Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52 "Marcelino Garcia Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53 "Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54 "Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque
55	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56 "Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57 "Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Rio
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59 "Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60 "Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61 "Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62 "Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63 "Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64 "Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65 "Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66 "Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67 "Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68 "Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69 "Etzatlan"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlan
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73 "San Martin Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75 "Tecolotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan

GTC.

76	U M F No 76 "Teocultatlan"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula
83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonala No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonala
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTROC.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias

ETC.

117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col .Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandría"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U.M.F. No 134 "Valle de Gudalaupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan

GTC.

18

170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 " Coyula, Tonala "	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	Bodega Sub Alamacen de Autlan	hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P .44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Invetigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque

GTC

198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citologia Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
213	Oficina Adminsitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	Jaime llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA

GTC.

218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
219	Oficina Admiistrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
224	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara
225	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
227	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegacion Tepatitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
230	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	U I E S S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonala No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonala
235	U I S E S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CCESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara

GTC.

Anexo 03 (tres)

ORDEN DE COMPRA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE COMPRA No.

DIA:	MES:	AÑO:

CONTRATO No.		**ESPECIALIDAD.**	
PROVEEDOR:		**R.F.C.:**	
DOMICILIO:		**TELEFONO.**	
UNIDAD SOLICITANTE:		**CIUDAD.**	
DOMICILIO:		**ESTADO**	
JCU		**CUENTA**	

U.I. C.C. ZONA

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO	IMPORTE

SUB TOTAL. $ -

16% I.V.A. $ -

TOTAL. $ -

SOLICITA

AUTORIZA

JEFE DE CONSERVACIÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD

GTC.

ANEXO NUMERO 04 (CUATRO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/**1000**/22

Ing. Eloy Córdova Aceves
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicitó se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco

GTC.

78